



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 9 de diciembre de 2021

EXPEDIENTE N° 10.445/2021

R- DNAT- 2021 N° 1206

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por el Geól. Enzo Martín LANDA RAMÍREZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45 obra dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas referido a la solicitud de inscripción en la Carrera del Geól. Enzo Martín LANDA RAMÍREZ, manifestando que el tema propuesto "Evolución paleoambiental del Grupo Payogastilla (Cenozoico) en el Valle Tonco, Provincia de Salta" es de gran interés académico. La Directora, Dra. Claudia GALLI poseen amplia trayectoria y antecedentes suficientes. Asimismo, dicha Comisión Académica solicita al postulante considerar las sugerencias y realizar las correcciones sobre el Plan de Tesis presentado;

Que a fs. 48 a 51 el Geól. LANDA RAMÍREZ con el VºBº de su Directora, Dra. Claudia GALLI, presenta el Plan de Trabajo con las correcciones solicitadas por la Comisión Académica;

Que a fs. 52 obra dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: "... **esta comisión recomienda la aprobación del plan de Tesis Doctoral presentada por el postulante Landa Ramírez Enzo Martín, la dirección a cargo de la Dra. Claudia Galli y se proceda a la inscripción del Geól. Landa Ramírez**";

Que a fs. 53 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido:

Que a fs. 54 obra Despacho N° 0672/21 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 53;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Geól. Enzo Martín LANDA RAMÍREZ.

ARTÍCULO 2º. – AUTORIZAR PROVISORIAMENTE la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas del Geól. Enzo Martín LANDA RAMÍREZ, D.N.I. N° 39.735.915 – por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.445/2021

R- DNAT- 2021 N° 1206

Esta inscripción queda sujeta a la presentación de fotocopia autenticada por autoridad de esta Facultad o por Escribano Público, del Diploma de Grado y del Certificado Analítico de materias, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS. 306/07). -

ARTÍCULO 3°. - **APROBAR** el Tema de Tesis y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Geól. Enzo Martín LANDA RAMÍREZ, titulado: **"EVOLUCIÓN PALEOAMBIENTAL DEL GRUPO PAYOGASTILLA (CENOZOICO) EN EL VALLE TONCO, PROVINCIA DE SALTA"**, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTÍCULO 4°. - **PRESTAR CONFORMIDAD** para que la Dra. Claudia GALLI, se desempeñe como Directora de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del Trabajo Final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 205/11 y Res. Rectoral N° 536/11.

ARTÍCULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales. -

ARTÍCULO 7°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice. -

ARTÍCULO 8°. - **IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTÍCULO 9°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 574/12 de la CONEAU. -




Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

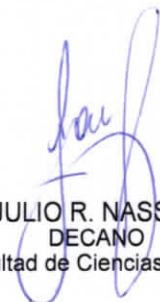
EXPEDIENTE N° 10.445/2021

R- DNAT- 2021 N° 1206

ARTÍCULO 10°. - **HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA**, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 11°. - **PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. -
ifa/cng.


Esp. ANA P. CHAVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales